



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calle Del Comercio No. 197 - San Borja - Lima - Perú

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CONCYTEC) DEL PERU Y EL CENTRO HEMISFERICO DE COOPERACION EN INVESTIGACION Y EDUCACION EN INGENIERIA Y CIENCIA APLICADA (COHEMIS)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del Perú, representado por su Presidente, Ing. Pedro Villena Hidalgo, y el Centro Hemisférico de Cooperación en Investigación y Educación en Ingeniería y Ciencia Aplicada, representado por su Director, Dr. Luis Pumarada O'Neill, en adelante denominadas CONCYTEC y COHEMIS respectivamente, comprometidos en estrechar y promover las actividades de Investigación, Intercambio de Especialistas, Asistencia Técnica, Acceso a Estudios de Magister y Doctorado, así como hacer accesible la Información derivada de la Investigación en las modalidades anteriormente mencionadas, llegan al mutuo acuerdo para establecer un Convenio en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO .- Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación y de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural.

SEGUNDO .- CONCYTEC y COHEMIS se comprometen preferentemente a realizar gestiones para concretizar las actividades siguientes:

- a.- Acceso a estudios de Postgrado en Universidades integrantes de COHEMIS y del Sistema Universitario Peruano.
- b.- Realización de Cursos Cortos de Postgrado en Instituciones Peruanas.
- c.- Asistencia técnica e intercambio de especialistas en proyectos de interés común.
- d.- Elaboración y ejecución de proyectos conjuntos de investigación.
- e.- Intercambio de información en las materias y temas, que se consideren convenientes.
- f.- Hacer extensivo este Convenio a las Universidades que integren los organismos de coordinación nacional interuniversitaria del Perú y los miembros del consorcio COHEMIS.



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Calle Del Comercio No. 197 - San Borja - Lima - Perú

CONCYTEC

TERCERO .- Las actividades propuestas no tienen carácter restrictivo, por lo que pueden ampliarse a propuesta, y por acuerdo de las partes.

CUARTO .- CONCYTEC y COHEMIS convienen que la ejecución de las actividades indicadas, o las que en su momento se acuerden, pueden ser realizadas con el apoyo técnico y financiero de una organización internacional.

QUINTO .- Con el objeto de llevar a la práctica las actividades arriba mencionadas, las partes se pondrán de acuerdo para elaborar y establecer programas específicos de acción.

SEXTO .- Ambas partes acuerdan elaborar un Plan de Acción para iniciarse en el año 1997 el cual se elaborará conjuntamente.

SETIMO .- El presente Acuerdo entrará en funcionamiento a la firma del Acuerdo por parte del Rector del Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico.

Firmado en la Ciudad de Lima, el 9 de Agosto de 1996, en tres ejemplares, en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos.

Ing. Pedro Villena Hidalgo
Presidente del Consejo Nacional
de Ciencia y Tecnología

Dr. Luis Pumarada O'Neill
Director del Centro Hemisférico
de Cooperación (COHEMIS)

Dr. Stuart J. Ramos
Rector del Recinto de Mayaguez
Universidad de Puerto Rico